

NOTA NRO._____/2020.-LA PLATA, 7 de Abril de 2020. -

Al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel Gollan SU DESPACHO.-

En nombre y representación del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco de la pandemia de COVID-19 que nos atraviesa, y en atención a las medidas y restricciones formuladas por los Decretos Nacionales nº 260/20202 y 297/2020, de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio, como así también en los decretos provinciales referidos al tema que nos ocupa.

En ese contexto el Decreto Nacional nº 297/2020 (artículo 6), estableció que "...Quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios: 1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad ...".

En dicho sentido entendemos que la atención kinésica en consultorio debe estar encuadrada en la excepción, ya que nuestro servicio es esencial para la recuperación y rehabilitación de las personas y algunas de sus patologías no pueden ni deben esperar al levantamiento de la restricción.

Por lo expuesto solicitamos que se tenga en cuenta nuestra solicitud y habilite el Ministerio mediante resolución, la posibilidad de apertura de nuestros consultorios y/o establecimientos de salud kinésicos, con las normas de seguridad y protocolos de atención que preserven tanto la salud de los pacientes como la de nosotros mismos frente al virus COVID-19.

A la espera de una pronta resolución favorable, lo saludamos con atenta consideración.



Lic. Juan Felipe Orta Esteban Presidente



